

OCM del Vino

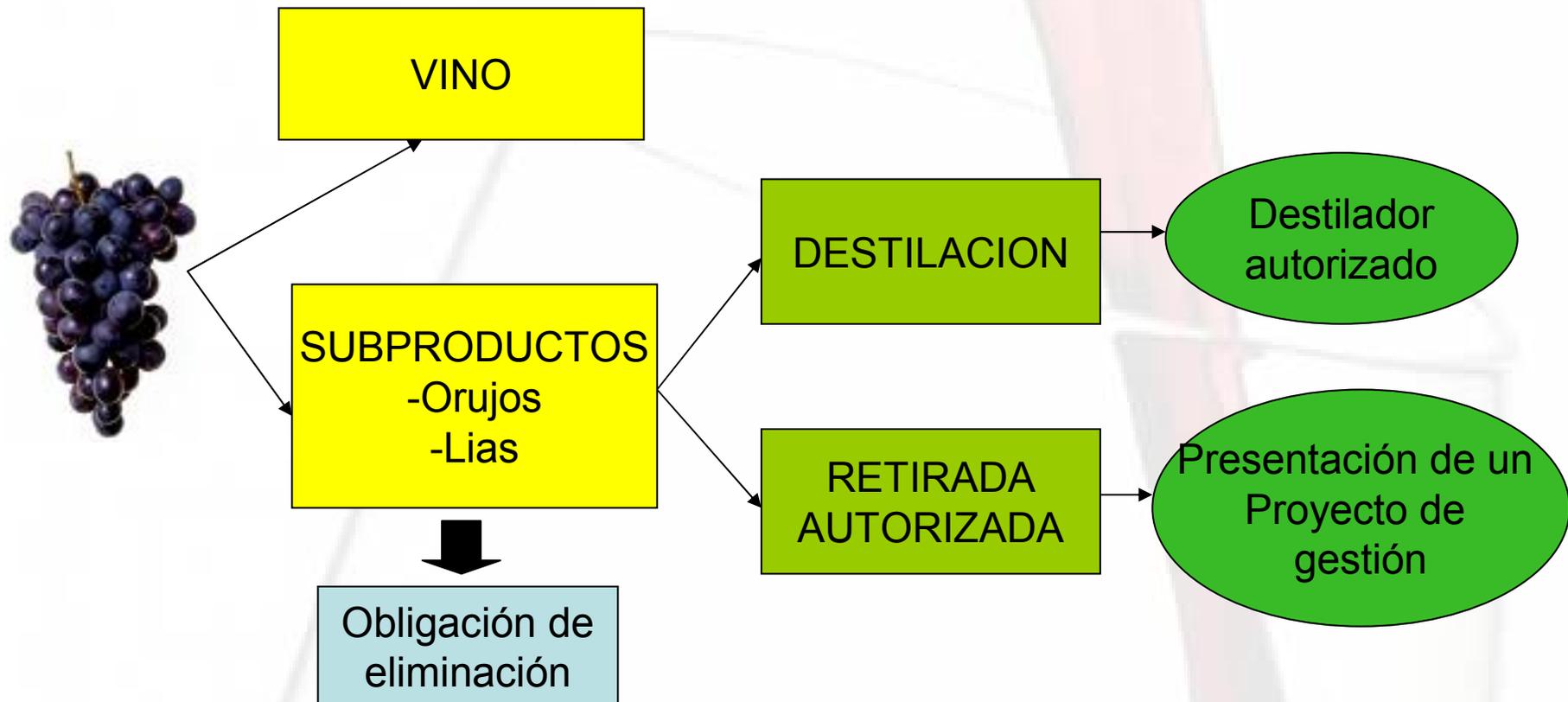
Ayuda por la eliminación de subproductos de vinificación



Consejería de Agricultura y Agua



Esquema de eliminación de los subproductos





Retirada autorizada

- Solicitud a la autoridad competente
- Presentación de un proyecto detallado de lo que se va a hacer con los subproductos.
- Aportar, cuando sea preciso, la conformidad de la Autoridad medioambiental.
- Autorización expresa de la Autoridad competente, indicando las condiciones de autorización



Controles en caso de retirada autorizada

- Salida y recepción de los subproductos.
- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización.
- Controles sobre un mínimo del 5% de las bodegas acogidas a este sistema.



Características de los subproductos

- Contenido mínimo del 10% del alcohol contenido en el vino obtenido, si se produce a partir de uva.
- Contenido mínimo del 5% del alcohol del vino obtenido a partir de mosto de uva, mosto de uva parcialmente fermentado o de vino nuevo en proceso de fermentación.
- De no alcanzarse los porcentajes fijados deberá entregarse una cantidad de vino hasta alcanzar los citados porcentajes



Entrega de productos a destilación

- De las entregas de cada día se cumplimentará un justificante por cuadruplicado en el que figurará:
 - Naturaleza del subproducto
 - Cantidad
 - Grado alcohólico volumétrico
 - Fecha
 - Indicación de quien ha pagado los transportes
- Los ejemplares se enviarán por el destilador a:
 - Autoridad competente donde radique el destilador
 - Autoridad competente donde radique la bodega
 - Destilador
 - Bodega
- La fecha límite de entrega será el 15 de Junio



Ayuda para el destilador

- Deberá producir alcohol bruto con una pureza mínima del 92 %.
- Percibirá, por cada hectogrado de alcohol bruto obtenido a partir de
 - Orujos: 1,1 €
 - Vino o lías: 0,5 €



Gastos de transporte

- Si el transporte de los subproductos hasta la destilería es pagado por el productor, el destilador le pagará:
 - 0,571 € por cada hectogrado de alcohol bruto obtenido a partir de orujos.
 - 0,400 € por cada hectogrado de alcohol bruto obtenido a partir de vino y/o lías.



Sanciones

- El incumplimiento de la obligación de entrega a destilador o de la retirada autorizada, se considera como infracción leve y podrá ser sancionado con apercibimiento o multa de hasta 2.000 €, pudiendo rebasarse esta cantidad hasta el valor de las mercancías o productos objeto de la infracción.

(Artículo 42 de la Ley 24/2003 de la Viña y del Vino)